

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 87** *SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA DE LOSAR DE LA VERA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TABABLEND, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Fusión por absorción.

Se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de Sociedad Cooperativa Agraria de Losar de la Vera, de fecha de 11 de diciembre de 2014, y la Junta General Extraordinaria de Tabablend, Sociedad Limitada de fecha de 11 de diciembre de 2014, acordaron la fusión por absorción de Tabablend, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Sociedad Cooperativa Agraria de Losar de la Vera, que se extinguirá, con la subsiguiente sucesión universal de todos sus derechos y obligaciones a favor de la Sociedad Cooperativa absorbente, y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009 y 89 de la Ley 2/98, de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Asimismo, por haberse acordado la fusión conforme al artículo 49, de la Ley 3/2009, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la ley ni el informe de los administradores, ni el de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, respetándose, en su caso, los derechos de información expresamente recogidos en dicho art. 49.

La operación de fusión se ha llevado a cabo según los Balances de las sociedades participantes cerrados el 30 de junio de 2014, formulados por sus respectivos Órganos de Administración, y aprobados como Balances de fusión por los socios de la Tabablend, S.L.U.(sociedad absorbida) y Sociedad Cooperativa Agraria de Losar de la Vera (sociedad absorbente), con fecha 11 de diciembre de 2014, y según el proyecto común de fusión debidamente suscrito por indicados órganos en fecha 1 de septiembre de 2014.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de separación y oposición que respectivamente ostentan en los términos señalados en los artículos 86 y 87 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura y artículo 44 de la Ley 3/2009.

Losar de la Vera, 18 de diciembre de 2014.- D. Julián Suárez Fernández, Presidente Consejo Rector.

ID: A140065072-1